



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEMASCALCIINGO, MÉXICO 2022-2024

L.A. C. MAGDALENA TRINIDAD ESTANISLAO, PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY DE TEMASCALCIINGO, MÉXICO,
A SUS HABITANTES HACE SABER:

El Ayuntamiento Constitucional de Temascalcingo, Estado de México, con fundamento por lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 128 fracción VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones IX, XVII y XLI, 48 fracción VI, 40, 41 y 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 28, 29 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LAS Y LOS JUECES CÍVICOS, LAS Y LOS SECRETARIOS CÍVICOS Y DE LA O LOS FACILITADORES DEL JUZGADO CÍVICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCIINGO, MÉXICO, BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S:

I. DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el municipio de Temascalcingo, México, que cubran los requisitos señalados en las leyes aplicables.

II. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Para ser Jueza o Juez Cívico y Secretaria o Secretario Cívico, las y los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- III. Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- V. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad; y
- VI. Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento. Este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie sus funciones.

Para ser Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener veinticinco años de edad al día de su designación en el Juzgado Cívico;
- III. Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, un año de experiencia profesional;
- IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- V. Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; y
- VI. Acreditar los exámenes de actualización, cursos o certificaciones correspondientes a su función determinados por el Ayuntamiento.

III. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Las y los aspirantes deberán presentar en original y dos copias la siguiente documentación:

- I. Solicitud por escrito dirigida a la Presidenta Municipal por Ministerio de Ley, especificando la intención para ocupar el cargo de Jueza o Juez, Secretaria o Secretario, Facilitadora o Facilitador.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento.
- III. Credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- IV. Constancia de residencia en el municipio, no menor a cinco años expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
- V. Título y cédula profesional.
- VI. Informe de No Antecedentes Penales.
- VII. Constancia de no inhabilitación para ocupar un cargo dentro del servicio público
- VIII. Constancia de no deudor alimentario
- IX. Constancia de situación fiscal actualizada;
- X. Currículum Vitae con documentos probatorios.
 - a) Antecedentes académicos: Comprobante del último grado de estudios concluidos: título, grado o cédula profesional (licenciatura, especialidad, maestría o doctorado).
 - b) Experiencia laboral: Documentos que avalen plenamente el puesto desempeñado y la relación laboral con la empresa, organización o la institución.

IV. PERIODO DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente Convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, en la página oficial del Ayuntamiento (www.temascalcingo.gob.mx), así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento a partir del día siguiente de su aprobación, durante quince días naturales.

IV. LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes a los cargos de las y los Jueces Cívicos, las y los Secretarios Cívicos y de la o los Facilitadores, deberán presentar la documentación requerida en la fracción III, durante el periodo comprendido del **22 de abril al 06 de mayo del 2024**, en un horario de **09:00 a 15:00 de lunes a viernes**; en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Plaza Benito Juárez No. 1, Colonia Centro, Temascalcingo, México.

V. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, con acuse de recibido y con el folio respectivo y se harán del conocimiento a la Presidenta Municipal por Ministerio de Ley a efecto de proponer a las o los Jueces Cívicos, a las o los Secretarios Cívicos, así como a las o los Facilitadores ante el Cabildo para su nombramiento y toma de protesta, en un término no mayor a cinco días hábiles.

VI. DE LOS RESULTADOS.

Para debido conocimiento público, la Secretaría del Ayuntamiento difundirá y publicará los nombramientos de las o los Jueces Cívicos, las o los Secretarios Cívicos, así como de las o los Facilitadores, en la Gaceta Municipal, en la página oficial del Ayuntamiento y en los Estrados del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conjuntamente por el Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México.



ATENPAMENTE

Magdalena T. Estanislao

MAGDALENA TRINIDAD ESTANISLAO
PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY
DE TEMASCALCIINGO, MÉXICO.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



Homero Rubio Chávez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMASCALCIINGO, MÉXICO.

